Asunción, Enero 9 de 1899.

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia, según nota fecha 7 del corriente;

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Nómbranse á los Señores Don Pablo J. Carvallo y Don Ezequiel Carvallo, Jueces de 1ª Instancia en lo Civil; Doctor Cevdacio Gonzáles y Don Francisco Chaves, Fiscales del Crimen, Don Cayetano Carvas, Presidente del Tribunal del Jurado; Don Antolín Irala y Don Atanasio Baez Defensores de Reos Pobres; y Don Héctor Accaval Defensor de Pobres y Ausentes.

Artº 2º Dése las gracias á los acusados por =

// los servicios prestados.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Acerca

José M. Pereira